

**DOCUMENTO
SECTORIAL DE MINERÍA
PARA LA DEBIDA
DILIGENCIA EN
DERECHOS HUMANOS**
Pequeña y Mediana Minería





Documento Sectorial de Minería para
la debida diligencia en derechos
humanos - Pequeña y Mediana Minería

Agosto, 2020
Bogotá - Colombia



Documento Sectorial de Minería para la debida diligencia en derechos humanos

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Defensor del Pueblo

Jorge Enrique Calero Chacón

Vicedefensor del Pueblo

Jesús Leonardo Salazar Sánchez

Defensor Delegado (E) para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Sandra Lucía Rodríguez Rojas

Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente

Alfredo Vargas Abad

Director de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación

Álvaro Francisco Amaya Villarreal

Delegado para la infancia, la juventud y el adulto mayor

Revisado por:

Diana Paola Pardo Delgado

Profesional Especializado de la Delegada para los derechos económicos, sociales y culturales

Con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ

El contenido de este documento fue elaborado por el Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables - CREER:

Luis Fernando de Angulo

Director Ejecutivo CREER

Jose Fernando Gómez Rojas

Coordinador de Estrategias - Investigador CREER

Viviana Arango Villegas

Investigadora de CREER

Camila Miranda

Experta temática apoyo equipo CREER

Impresión y diagramación

Quid Diseño Esencial

www.qd.com.co

Defensoría del Pueblo

Calle 55 #10-42

Teléfonos: 6915300 - 3147300

ext. 2437 - 2464

Fax: 3147300 ext. 2452

www.defensoria.gov.co

Correo electrónico:

delegada_desc@defensoria.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

ISBN

978-958-52745-5-6

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| Documento Sectorial Minería | 5 |
| 1. Caracterización del sector | 7 |
| 2. Identificación de impactos en derechos humanos | 17 |
| 3. Debida diligencia en el negocio minero | 23 |
| 4. Recomendaciones con enfoque diferencial | 28 |
| 5. Mapeo de actores clave sector minero | 38 |
| 6. Estándares y fuentes de referencia para el sector minero en materia de debida diligencia | 44 |
| Bibliografía | 46 |



Documento Sectorial de Minería para la debida diligencia
en derechos humanos - Pequeña y Mediana Minería

DOCUMENTO SECTORIAL MINERÍA

5

Debida diligencia en Derechos Humanos¹

La Defensoría del Pueblo elaboró el documento de “Principios Sustantivos y Operativos para la Debida Diligencia en Derechos Humanos”, con el fin de tener un referente propio sobre el concepto de la debida diligencia empresarial en derechos humanos que pudiera, asimismo, orientar no solo a las empresas sino también a los funcionarios públicos, comunidades y organizaciones defensoras de los derechos humanos, en esta materia.

El referido documento presenta cuatro “Principios Sustantivos” y cinco “Principios Operativos” que buscan cualificar el debate y el posicionamiento del tema en la agenda pública colombiana y de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de la región. Para la Defensoría, los Principios Sustantivos de la debida diligencia son i) Cumplimiento de la ley; ii) Conciencia de derechos; iii) Disposición al diálogo, y iv) Ética en los negocios. Por su parte, los Principios Operativos son i) Compromiso político de respeto a los derechos humanos; ii) Identificar y evaluar los impactos negativos sobre los derechos humanos; iii) Prevenir, mitigar y reparar los impactos negativos sobre los derechos humanos; iv) Monitorear y verificar el desempeño; y v) Rendir cuentas/ comunicar cómo se abordan los impactos negativos sobre los derechos humanos.

¹ Para la elaboración de este documento sectorial, el Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables - CREER contó con el apoyo y el conocimiento experto de Camila Miranda, Antropóloga y Politóloga de la Universidad de Los Andes, con Master en Cultura de Paz, Conflictos y DDHH de la Universidad de Granada, España, quien se ha desempeñado como investigadora del área de Empresas y Construcción de Paz de la FIP (2010-2014), coordinadora de proyectos de CREER (2015-2018), consultora en innovación social de Zabala Consulting (2019) y actualmente colabora con gobiernos locales, regionales y a nivel nacional en la implementación de políticas públicas en DDHH y empresa.

Gráfico 1.
Principios Sustantivos y Operativos de la Debida Diligencia en derechos humanos para la Defensoría del Pueblo



Las constantes denuncias sobre afectaciones a la seguridad de los trabajadores, los recursos hídricos, la salud de las comunidades, la seguridad alimentaria, entre otras tantas, han convocado a la Defensoría del Pueblo a pronunciarse en repetidas ocasiones sobre este sector, desde el enfoque de vulneración de derechos, solicitando al Gobierno nacional y a las autoridades locales tomar acciones urgentes para garantizar los derechos fundamentales, colectivos e individuales, de las comunidades en los entornos mineros.

1. Caracterización del sector

Las cifras del último proceso de fiscalización de la Agencia Nacional Minera arrojan información importante para entender la configuración del sector minero. De los 10.161 títulos mineros en Colombia, revisados en dicho proceso, 75% están en manos de empresas y personas naturales colombianas; 10% de los títulos los tienen empresas multinacionales; 6% están en cabeza de resguardos indígenas; 1% los tienen asociaciones mineras; 0,4% están en poder de cooperativas; y 9% corresponden a autorizaciones temporales².

Otras cifras que permiten dimensionar la incidencia de este sector en la economía del país³: el sector de minas y canteras contribuye con el 2% del PIB nacional. La relevancia del sector es aún mayor cuando se considera que corresponde al 7% del PIB no urbano del país, y al 28% del PIB de los municipios mineros. El mineral con mayor explotación es materiales de construcción (53%), seguido por metales preciosos que representan un 39%. Los principales minerales que exporta el país son carbón (en 2do lugar), oro (4to lugar), níquel (décimo lugar) y esmeraldas (en el renglón 26). En promedio (últimos 8 años), las exportaciones mineras han representado el 28% del total de ventas externas del país.

² ANM. (12 de mayo de 2014). Agencia Nacional de Minería. Obtenido de Quienes son los dueños de los títulos mineros en Colombia: https://www.anm.gov.co/?q=Quienes_son_los_duenos_de_los_titulos_mineros_en_Colombia.

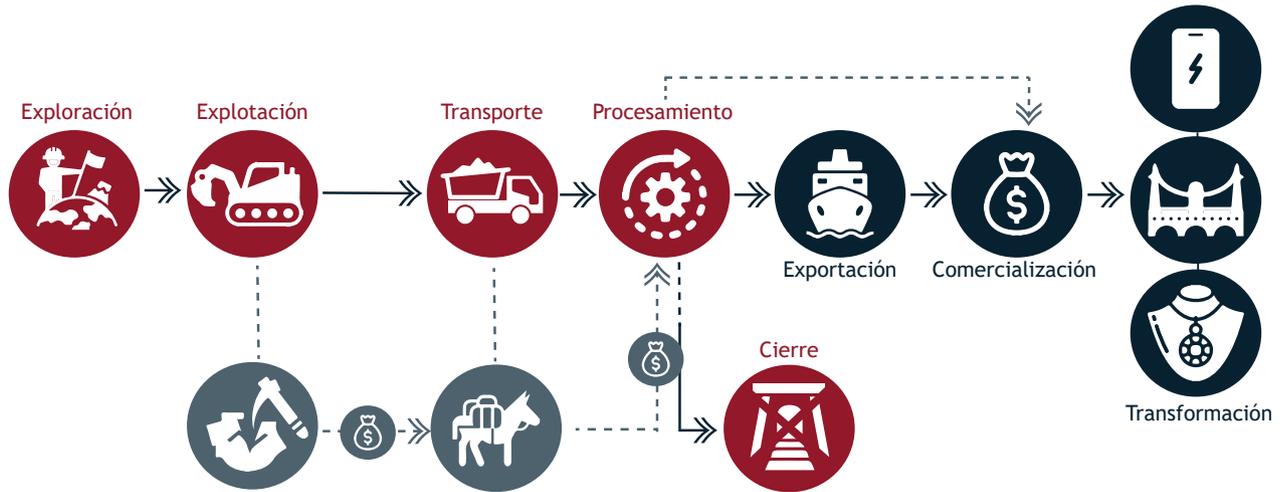
³ ACM. (2018). Desarrollo del Sector Minero Colombiano 2018 - 2022.

Estos indicadores y tendencias contrastan con los retos y obstáculos que el Censo Minero del 2011 evidenció, algunos de ellos⁴: El 63% de las unidades mineras censadas no cuentan con un título legal; solo el 1% corresponde a Gran Minería; 26% de los títulos censados corresponden a Mediana Minería, y el 72% corresponde a la Minería de subsistencia y de pequeña escala. Aproximadamente, 314.000 trabajadores estarían directamente involucrados con la minería de subsistencia y de pequeña escala.

Estos datos refuerzan el interés de la Defensoría en ofrecer recursos para que la minería de pequeña y mediana escala asuma e integre sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Ello, de manera progresiva y ajustada a su tamaño, pero con la misma exigencia y responsabilidad que se espera el sector en su conjunto.

Los lineamientos y recomendaciones que se consignan en este documento parten de la revisión de situaciones y fuentes de impacto para los derechos humanos en la cadena de valor de la minería, en específico en las etapas de: exploración, explotación, transporte, procesamiento y cierre de minas. Como se refleja en el Gráfico 1, en la práctica, esta cadena de valor no es lineal ni equitativa, por lo tanto, estas condiciones y los retos que representan se tendrán en cuenta de manera central en el análisis de los impactos y en las prácticas para la prevención de los mismos.

Gráfico 2.
Cadena de valor de la minería



Los impactos de las actividades mineras, así como los retos para integrar prácticas responsables con los derechos humanos, varían según la escala y el mineral que se explota. Este documento se concentra en la pequeña y

mediana minería y analiza de manera específica las explotaciones de oro, materiales de construcción y carbón metalúrgico.

Algunos datos de interés sobre la Pequeña y Mediana Minería en Colombia:

Según el decreto 1666 de 2016, se clasifica como minería de subsistencia las labores mineras desarrolladas por personas naturales que se dedican a la extracción a cielo abierto de metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, arenas, gravas de río y arcillas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo y maquinaria.

Frente a la pequeña, mediana y gran minería la clasificación depende de la etapa en la que se encuentre el título. En etapa de exploración, construcción y/o montaje con base en el número de hectáreas otorgadas en el respectivo título minero (Tabla 1). En etapa de explotación según el volumen anual de producción (Tabla 2).

Tabla 1.
Clasificación en etapa de exploración

| Clasificación | No. de hectáreas |
|---------------|--|
| Pequeña | Menor o igual a 150 |
| Mediana | Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000 |

Tabla 2.
Clasificación en etapa de explotación

| Mineral | Pequeña | | Mediana | |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| | Subterránea | Cielo Abierto | Subterránea | Cielo Abierto |
| Carbón [Ton/año] | Hasta 40.000 | Hasta 45.000 | > 40.000 hasta 650.000 | > 45.000 hasta 850.000 |
| Materiales de construcción [M3/año] | N/A | Hasta 30.000 | N/A | > 30.000 hasta 350.000 |
| Metálicos [Ton/año] | Hasta 25.000 | Hasta 50.000 | > 25.000 hasta 400.000 | > 50.000 hasta 750.000 |
| No Metálicos [Ton/año] | Hasta 20.000 | Hasta 50.000 | > 20.000 hasta 300.000 | > 50.000 hasta 1.050.000 |
| Metales Preciosos [Ton/año] | Hasta 15.000 Ton/año | Hasta 250.000 m3/año | > 15.000 hasta 300.000 Ton/año | > 250.000 hasta 1.300.000 m3/año |
| Piedras preciosas y semipreciosas [Ton/año] | Hasta 20.000 | N/A | > 20.000 hasta 50.000 | N/A |

Según el Boletín Minero de la UPME del 2018, la participación por departamento en la producción de oro sitúa en primer lugar a Antioquia con el 46%, en segundo lugar, Chocó, 26%; tercero, Bolívar, 10%, y Nariño, Cauca y Caldas, en cuarto, quinto y sexto, cada uno con el 6%.

Para el caso de carbón, esta misma fuente indica que el departamento del Cesar y la Guajira contienen el 91% del carbón producido en el país. Seguidos por Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander cada uno aportando un 3% de la producción de carbón. Para efectos de este documento, se revisan los retos de la minería de carbón metalúrgico que en pequeña y mediana escala se desarrollan principalmente en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander.

La minería de materiales de construcción, por su parte, y como ya se mencionó anteriormente, es la de mayor explotación minera en el país. Ello, por su directa relación con la construcción de infraestructura vial, viviendas y comercial. Si bien es un mineral con explotación en todos los departamentos del país, se destacan Atlántico y Cundinamarca que en conjunto registran el 61% de las exportaciones de este mineral⁵.

Entre las características comunes de la pequeña y mediana minería de oro, carbón metalúrgico y materiales de construcción resaltan 4 de interés para el objetivo de este documento.

- **Altas tasas de informalidad**, no solo frente a la posesión de títulos, sino también frente al cumplimiento de normas y estándares ambientales y laborales, un estudio del BID que encuesta a 2.959 unidades mineras, encontró que solo el 50% de las unidades mineras formales encuestadas cuentan con un instrumento ambiental.
- **Alta absorción de mano de obra local**, debido principalmente al bajo grado de mecanización. Para el caso de oro, por ejemplo, el estudio del BID y Fedesarrollo registra que “a nivel agregado, el 51.6% de las unidades mineras declara usar como método de extracción el manual o artesanal, el 39.7% señala emplear el método semi-mecanizado y el 8.7% extrae oro de manera mecanizada⁶. Frente a la participación de

⁵ Información reportada por Proexport en el 2014, y retomada por la Asociación Colombiana de Minería. En: ACM. (2018). Desarrollo del Sector Minero Colombiano 2018 - 2022.

⁶ Fedesarrollo & BID. (214). Minería informal aurífera en Colombia: Principales resultados del levantamiento de la línea de base.

mano de obra, es importante tener en cuenta que en estos sectores existe un amplio subregistro sobre la utilización de mano de obra infantil, dado que los operadores y las comunidades conocen de su ilegalidad y lo ocultan ante autoridades y estudios de cualquier tipo.

- **Operaciones con alto consumo de agua** y/o incidencia directa en fuentes hídricas; y
- **Arraigo de la minería** como parte de la historia y cultura de las comunidades, incidiendo directamente en las dinámicas sociales y de la vida en familia.

De estas características enunciadas, la de la informalidad es la que ha sido más analizada desde el enfoque de sus impactos en los derechos humanos (entre algunos referentes principales están los estudios realizados por la Alliance for Responsible Mining, y por el BID y Fedesarrollo). Aquí se referencian algunos retos para la formalización que son centrales para entender el poco éxito del modelo, y que se recomienda deben ser leídos en clave de impactos de la política pública sobre los derechos humanos de operadores mineros:

- **Áreas disponibles:** no hay áreas disponibles para solicitudes de títulos por parte de pequeños y medianos mineros que quieran formalizarse.
- **Control y fiscalización:** es muy costoso e improbable el control y la fiscalización debido a que la localización geográfica de donde ocurre la minería, especialmente para el caso de oro, se caracteriza por el difícil acceso, la poca presencia de la institucionalidad, el acceso limitado a servicios e infraestructura precaria.
- **Diversificación de las actividades productivas:** las zonas donde se desarrollan estas actividades informales son, en su mayoría, zonas con limitadas o inexistentes oportunidades de empleabilidad alterna a la minería.

- **Costos de ser formal:** teniendo en cuenta las limitaciones al acceso a la educación formal y a créditos, los requisitos técnicos y legales, y los costos que derivan de ello, desincentivan a operadores mineros de iniciar procesos de formalización. De igual manera, la falta de financiamiento de la actividad impone barreras a la formalización; lo cual es aprovechado por intermediarios que hacen de proveedores de créditos para la actividad imponiendo intereses, tiempos y formas de pago inadecuadas.
- **Incidencia de grupos armados ilegales:** estos actores, que han incluido la minería como parte de su portafolio de fuentes de financiación (además de los cultivos ilícitos), deslegitiman y desincentivan la formalización, para así mantener el control territorial y sobre las rentas asociadas a la minería. Adicionalmente, es necesario considerar los impactos de las políticas contra la minería criminal sobre los derechos de las comunidades mineras. Estas políticas, de tipo penal-policial, no cuentan con recursos para oportunamente distinguir las actividades delictivas de la minería informal que está siendo extorsionada e ilegalmente controlada por actores armados; incurriendo en una doble victimización de estas comunidades, primero por los actores armados y luego por las agencias estatales que implementan dichas políticas. Esta situación dio lugar a la recomendación de la Defensoría del Pueblo de impulsar una política integral contra la minería ilegal con enfoque en derechos humanos (Ver Informe especial Economías Ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo⁷).

Este documento se centra en los impactos que resultan de las actividades propias del negocio minero sobre los cuales las empresas tienen responsabilidad y capacidad para su prevención. Sin embargo, es importante poner en evidencia que existen condiciones y situaciones de los contextos que, asociadas a la actividad minera, generan impactos en los derechos de comunidades e individuos en los entornos mineros, y en los operadores mismos.

Con este fin, se revisa la Evaluación Integral Sectorial de Impactos (EISI) desarrollada por CREER en donde, desde el enfoque de goce efectivo de derechos, se compilan algunas de estas situaciones⁸.

| | |
|---|--|
| <p>1. Ausencia de políticas mineras con enfoque en derechos humanos y distanciamiento de las autoridades mineras de los territorios.</p> | <p>1.1. Estrategias estatales contra la minería ilegal no contemplan los impactos en derechos humanos a las comunidades que se involucran directa o indirectamente con la minería ilícita.</p> <p>1.2. Contradicciones entre procesos de titulación minera y el ordenamiento territorial ponen en riesgo el desarrollo de los territorios y son fuente de conflicto. (Titulación minera en zonas que fueron objeto de despojo o abandono, y o que hacen parte de reservas naturales o campesinas).</p> <p>1.3. Políticas de fomento minero y formalización no protegen los derechos de comunidades étnicas que no quieren desarrollar minería en sus territorios.</p> |
| <p>2. Ineficiencia institucional para prever y gestionar fenómenos migratorios asociados al descubrimiento de yacimientos mineros.</p> | <p>2.1. Déficit en la provisión de servicios públicos, limitan el acceso a agua, luz y vivienda digna de comunidades en estos entornos.</p> <p>2.2. Colapso de la capacidad de la infraestructura educativa, limitan la calidad de la educación que se imparte, en tanto el número de estudiantes por docente superan los estándares recomendados.</p> |

⁸ CREER. (2016). La Minería que No Se Ve. Evaluación Integral Sectorial de Impactos del Sector Minero en Colombia. Bogotá.

| | |
|---|--|
| <p>2. Ineficiencia institucional para prever y gestionar fenómenos migratorios asociados al descubrimiento de yacimientos mineros.</p> | <p>2.3. Desequilibrios en el mercado laboral, por aumento de la oferta de mano de obra local que espera ser vinculado a los proyectos mineros.</p> <p>2.4. Reducción de docentes en los municipios mineros, por abandono del puesto debido a altos costos de vida que no se pueden pagar con los salarios destinados para los maestros.</p> <p>2.5. Conflictos entre los migrantes y los nativos, principalmente por la disputa de áreas mineras, que conllevan al desplazamiento de la minería artesanal o de subsistencia.</p> |
| <p>3. Ineficiencia de las administraciones municipales y/o corrupción</p> | <p>3.1. Altos costos para el transporte de material, por el mal estado de las vías, poniendo más costos sobre los mineros.</p> <p>3.2. Insuficiente inversión de las regalías del sector en la educación (básica y superior). Ello, con impactos directos en la precarización de los empleos y de alternativas a la minería.</p> <p>3.3. Los municipios no logran materializar las regalías y rentas de la minería en beneficios socioeconómicos que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.</p> |
| <p>4. Altos niveles de pobreza y desempleo.</p> | <p>4.1. Desplazamiento de actividades económicas de subsistencia, en tanto jóvenes favorecen un trabajo en la mina que el desarrollo de labores agrícolas.</p> <p>4.2. Altos niveles de deserción escolar, por población de niños y jóvenes que son forzados a trabajar en la mina para contribuir económicamente con sus hogares.</p> |

5. Mayor presencia de grupos armados ilegales y crimen organizado, que desencadenan diferentes modalidades de confluencia entre economías criminales y los entornos mineros.

5.1. Restricciones a la movilidad por el control de rutas y caminos por parte de actores armados criminales.

5.2. Cobros de pagos y extorsiones a comunidades y mineros por parte de actores armados criminales.

5.3. Retención de personas, maquinaria, combustibles e insumos por parte de actores armados criminales.

2. Identificación de impactos en derechos humanos

Siguiendo los *Principios Sustantivos y Operativos de la Debida Diligencia para la Defensoría del Pueblo en Colombia*, el impacto se entiende como las afectaciones adversas, reales o potenciales, al goce y disfrute efectivo de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Con base en esta definición, y teniendo en cuenta la centralidad que tiene la identificación de impactos en derechos humanos en los procesos de debida diligencia, se presenta a continuación una identificación de potenciales impactos en la cadena de valor de la pequeña y mediana minería que, sin ser exhaustiva, podrá guiar los ejercicios propios de los operadores mineros que quieran poner en marcha sus procesos de debida diligencia.

Para el desarrollo de esta matriz se tuvieron en cuenta las distintas publicaciones y comunicados de la Defensoría del Pueblo en la materia, principalmente el documento *La Minería Sin Control*⁹. También se incluyen los hallazgos

⁹ Defensoría del Pueblo. (2015). *La Minería Sin Control*. Un enfoque desde la vulneración de los Derechos Humanos. . Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente.

de: *La Evaluación Integral Sectorial de Impactos del Sector Minero en Colombia*¹⁰; la serie de publicaciones sobre la MAPE responsable¹¹ y el estudio de UNICEF sobre los efectos de la minería en la población infantil¹², entre otros referentes.

Tabla 3.
Matriz de identificación de impactos a los derechos humanos

| Etapa y actividad relacionada con el potencial impacto | Potencial impacto para los derechos humanos | Derecho y dimensión afectada | Titulares de derechos asociados |
|---|--|--|---|
| Etapa de exploración - Socialización de los proyectos. | Insuficiente socialización sobre el desarrollo de las actividades y sus potenciales impactos a las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros | Impacto al derecho a la participación , en tanto se limita la oportunidad de incidir en decisiones que afectan la vida de las comunidades; y el acceso a información suficiente para decidir sobre situaciones de la vida en comunidad. | Comunidades del área de influencia del proyecto, con agravantes cuando incluye comunidades étnicas. |

10 CREER. (2016). *La Minería que No Se Ve. Evaluación Integral Sectorial de Impactos del Sector Minero en Colombia*. Bogotá.

11 Somos Tesoro & ARM. (2018). *Percepciones e imaginarios sobre el trabajo infantil en la minería de oro y carbón en Colombia. Serie sobre la MAPE responsable volumen 11*.

12 Somos Tesoro & ARM. (2018). *Brechas de género en la minería: La minería artesanal y de pequeña escala colombiana desde una perspectiva de género*. Bogotá: Serie la MAPE Responsable volumen 12.

12 UNICEF. (2015). *Children's Rights and the Mining Sector*. Geneva.

| Etapa y actividad relacionada con el potencial impacto | Potencial impacto para los derechos humanos | Derecho y dimensión afectada | Titulares de derechos asociados |
|---|---|---|---|
| Etapa de exploración - Remoción de capas vegetales | Cambios en los servicios ecosistémicos generan escases de alimentos para las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros. | Impacto de los derechos conexos de seguridad alimentaria y al agua . A través de las limitaciones al acceso y afectaciones a la calidad de los recursos. | Comunidad de área de influencia de los proyectos mineros, con agravantes cuando afecta a población infantil. |
| Etapa de explotación - Contratación de mano de obra. | Discriminación por condiciones de género, negando oportunidades labores a mujeres dentro de proyectos mineros. | Impacto al derecho a la no discriminación , y de manera conexas el derecho al trabajo . A través de negaciones a la igualdad y el trato equitativo. | Mujeres, con agravantes cuando pertenecientes a grupos étnicos y/o en condición de vulnerabilidad por ser víctima de la violencia o ser cabezas de familia. |
| Etapa de explotación - Contratación de mano de obra. | Discriminación por condiciones étnicas, negando oportunidades labores a comunidades indígenas y afro dentro de proyectos mineros. | Impacto al derecho a la no discriminación , y de manera conexas el derecho al trabajo . A través de negaciones a la igualdad y el trato equitativo. | Población étnica, con agravantes cuando además son víctimas del conflicto armado. |

| Etapa y actividad relacionada con el potencial impacto | Potencial impacto para los derechos humanos | Derecho y dimensión afectada | Titulares de derechos asociados |
|---|---|---|--|
| Etapa de explotación - Contratación de mano de obra. | Violación de los derechos de Niños y jóvenes en edad escolar, al vincularlos dentro de los proyectos mineros. | Impacto a los derechos de la infancia y la adolescencia . A través de la limitación al acceso a la educación y la exposición a riesgos para la salud. | Niños, Niñas y Jóvenes en condición de vulnerabilidad por condición de pobreza y des-escolaridad. |
| Etapa de explotación - Contratación de mano de obra. | No se garantizan condiciones de trabajo decente de los trabajadores locales. | Impacto al derecho al trabajo decente . A través de imposición de salarios y contratos injustos, y por fuera de la ley. | Trabajadores locales, con énfasis en jóvenes en situación de vulnerabilidad por condiciones de pobreza y falta de oportunidades laborales. |
| Etapa de explotación - Uso de tierras y recursos naturales del territorio. | Desplazamiento de comunidades campesinas que ven afectada su actividad económica por conflictos en el acceso y uso de tierras, así como de recursos hídricos. | Impacto al derecho al desarrollo económico y al derecho al agua . A través de limitaciones al acceso y calidad de los recursos. | Comunidades campesinas, y sus familias, que dependen económicamente de actividades agrícolas. |

| Etapa y actividad relacionada con el potencial impacto | Potencial impacto para los derechos humanos | Derecho y dimensión afectada | Titulares de derechos asociados |
|--|---|--|---|
| Etapa de explotación - Disposición de desechos | Contaminación de las aguas y el cambio del curso de los ríos producen desabastecimiento en la comunidad que se surte de estas fuentes para el consumo y la pesca. | Impacto los derechos conexos de seguridad alimentaria y al agua . A través de las limitaciones al acceso y afectaciones a la calidad de los recursos. | Comunidad en general, con agravantes en población infantil. |
| Etapa de explotación - Salud y seguridad en el lugar de trabajo | Afectaciones a la salud de trabajadores, por el aumento de exposición a material particulado y a altos niveles de ruido. | Impacto al derecho al trabajo decente . A través de exposición a riesgos a la salud, como derecho conexo. | Trabajadores del proyecto minero. |
| Etapa de explotación - Salud y seguridad en el lugar de trabajo | Exposición a riesgos y accidentes fatales a trabajadores de la mina por sistemáticos incumplimientos a la regulación en materia de seguridad. | Impacto a la vida y al derecho al trabajo decente . A través de exposición a riesgos a la salud y la integridad física, como derechos conexos. | Trabajadores del proyecto minero. |
| Etapa de explotación - Manejo de explosivos | Afectaciones a las viviendas de las comunidades aledañas por las ondas explosivas. | Impacto al derecho a la vivienda digna , por afectaciones en la calidad. | Comunidades del área de influencia del proyecto. |

| Etapa y actividad relacionada con el potencial impacto | Potencial impacto para los derechos humanos | Derecho y dimensión afectada | Titulares de derechos asociados |
|--|---|---|---|
| Etapa de transporte - Transporte del material | Limitaciones a la movilidad de comunidades por el deterioro de carreteras por uso inadecuado de ellas para el transporte del material minero. | Impacto al derecho a la seguridad , a través de limitaciones a la movilidad, que en si mismo es también un derecho reconocido. | Comunidades del área de influencia, con énfasis en comunidades campesinas que hacen uso de esas vías para la comercialización de sus productos. |
| Etapa de procesamiento - Fundición y amalgamamiento | Exposición a gases y vapores tóxicos por cercanía de los entablos mineros de oro y casas de fundición a población urbana. | Impacto al derecho a la salud y al ambiente sano . A través de afectaciones a la calidad del aire. | Comunidades del área de influencia del proyecto, con agravantes cuando afecta población infantil. |
| Etapa de cierre - Restauración de las áreas | Exposición a riesgos de deslizamiento y accidentes fatales por inadecuados cierres de las minas. | Impacto al derecho a la vida y al ambiente sano . A través de exposición a riesgos a la salud y la integridad física, como derechos conexos. | Comunidades del área de influencia del proyecto, con agravantes cuando los accidentes involucran población infantil. |

3. Debita diligencia en el negocio minero

A continuación, se expone de manera sucinta y, a manera de recomendación, una matriz para la integración de la debida diligencia en derechos humanos en los procesos del negocio minero en la pequeña y mediana escala (ver tabla 5). Estas recomendaciones integran las responsabilidades del pilar de Respetar de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, así como los lineamientos y estándares de debida diligencia empresarial en Derechos Humanos de la OCDE, y guías prácticas desarrolladas específicamente para el sector minero por el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por sus siglas inglés).

Tabla 4.
Matriz para la integración de la debida diligencia en la pequeña y mediana minería

| Elementos generales del sistema de gestión | Elementos de la debida diligencia en Derechos Humanos | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | Compromiso con el respeto de los DDHH | Debita diligencia con terceros (proveedores, contratistas, etc.) | Identificación y evaluación de impactos reales y potenciales | Acciones para prevenir, mitigar y reparar | Consultas con los titulares de los derechos |
| Liderazgo | Manifestación explícita de compromiso por desarrollar una actividad minera | Socializar con contratistas, proveedores y asociaciones el compromiso con los derechos humanos. | Se debe priorizar la identificación de impactos a los derechos humanos como una tarea central para que el | Posicionar la prevención, mitigación y reparación de impactos como un proceso prioritario | Priorizar la comunicación con los distintos grupos de interés como garantía para la viabilidad y |

| Elementos generales del sistema de gestión | Elementos de la debida diligencia en Derechos Humanos | | | | |
|--|--|--|---|--|---|
| | Compromiso con el respeto de los DDHH | Debida diligencia con terceros (proveedores, contratistas, etc.) | Identificación y evaluación de impactos reales y potenciales | Acciones para prevenir, mitigar y reparar | Consultas con los titulares de los derechos |
| | que respete los derechos humanos. | | negocio minero sea viable y sostenible, y cumpla con el mandato constitucional de respeto a los derechos humanos. | y de obligatorio cumplimiento del negocio minero. | sostenibilidad del negocio minero. |
| Lineamientos | Establecer objetivos específicos para materializar el compromiso de respeto. | Definir criterios de selección de compras y contratación que incluyan poder demostrar alineación con el respeto de los derechos humanos. | Se debe establecer un proceso a través del cual se llevará a cabo esta identificación de impactos. | Se debe asegurar que estas acciones hacen parte de la gestión del negocio, a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Procesos específicos, o • Integración en procesos actuales. | Identificar y mapear los distintos grupos de interés, con especial énfasis en aquellos grupos potencialmente afectados por el proyecto. |

| Elementos generales del sistema de gestión | Elementos de la debida diligencia en Derechos Humanos | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | Compromiso con el respeto de los DDHH | Debida diligencia con terceros (proveedores, contratistas, etc.) | Identificación y evaluación de impactos reales y potenciales | Acciones para prevenir, mitigar y reparar | Consultas con los titulares de los derechos |
| Recursos | <p>Establecer responsables para el cumplimiento de dichos objetivos.</p> <p>Fortalecer competencias necesarias de empleados y contratistas para el cumplimiento del compromiso</p> | <p>Promover que prestadores de servicios, contratistas y asociaciones adopten prácticas de respeto de los derechos humanos.</p> <p>Dar lugar a espacios de formación en derechos humanos.</p> | <p>Considerar solicitar apoyo de centros de investigación locales que quieran contribuir con su experticia.</p> | <p>Identificar y asegurar recursos para la implementación de las acciones establecidas.</p> <p>Recursos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal • Tiempo • Conocimiento • Alianzas estratégicas • Monetarios | <p>Participar, promover y/o impulsar espacios para diálogo continuo con los grupos de interés.</p> <p>Definir canales, formales e informales, para el diálogo continuo con los grupos de interés. Incluyendo PQRS.</p> |

| Elementos generales del sistema de gestión | Elementos de la debida diligencia en Derechos Humanos | | | | |
|--|---|--|---|--|---|
| | Compromiso con el respeto de los DDHH | Debida diligencia con terceros (proveedores, contratistas, etc.) | Identificación y evaluación de impactos reales y potenciales | Acciones para prevenir, mitigar y reparar | Consultas con los titulares de los derechos |
| Planeación | Establecer el desarrollo de procesos de debida diligencia en DDHH como plan estratégico para cumplir con el compromiso. | Definir acciones específicas para promover que dichos terceros actúen de manera alineada con el compromiso de respeto de los derechos humanos. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Mapear las actividades del negocio. 2. Identificar las fuentes de información que se revisarán. 3. Definir el área de influencia de estudio. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir si la acción es de prevención, mitigación o reparación. 2. Establecer nivel de incidencia sobre el impacto. 3. Definir una acción y un responsable de la misma. | <p>Establecer objetivos y estrategias para los distintos grupos de interés, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunidades • Autoridades locales y nacionales • Relaciones comerciales |

| Elementos generales del sistema de gestión | Elementos de la debida diligencia en Derechos Humanos | | | | |
|--|---|--|--|--|---|
| | Compromiso con el respeto de los DDHH | Debida diligencia con terceros (proveedores, contratistas, etc.) | Identificación y evaluación de impactos reales y potenciales | Acciones para prevenir, mitigar y reparar | Consultas con los titulares de los derechos |
| Implementación | Asegurar que el compromiso se traduce en acciones para identificar, prevenir, mitigar y remediar impactos a los DDHH. | Incluir a terceros con los que se sostienen relaciones comerciales o de asociación en los procesos de identificación y prevención de impactos. | Llevar a cabo un estudio de impactos en derechos humanos, donde se evalúen los impactos directos e indirectos. | Implementar las acciones establecidas. | Hacer del diálogo con los grupos de interés un constante. Asegurando participación a lo largo de este proceso. |
| Monitoreo y seguimiento | Establecer con qué periodicidad se revisará el estado de implementación y la relevancia del compromiso. | Monitorear la efectividad de dichas medidas de promoción. | Establecer medidas para identificar oportunamente cambios en el entorno y/o actividades que incidan en los impactos identificados y/o nuevos impactos. | Monitorear la implementación y la efectividad de las acciones. | Evaluar el estado y los cambios de la relación con cada uno de los grupos de interés, y tomar decisiones frente a esto. |

| Elementos generales del sistema de gestión | Elementos de la debida diligencia en Derechos Humanos | | | | |
|--|--|--|--|---|---|
| | Compromiso con el respeto de los DDHH | Debida diligencia con terceros (proveedores, contratistas, etc.) | Identificación y evaluación de impactos reales y potenciales | Acciones para prevenir, mitigar y reparar | Consultas con los titulares de los derechos |
| Documentación | <p>Recolectar evidencia de la integración de los elementos de la debida diligencia en cada uno de los procesos del negocio.</p> <p>Socializarla con comunidades y autoridades locales el proceso.</p> <p>Contar con la debida trazabilidad de la identificación, prevención y reparación de impactos a los DDHH.</p> | | | | |

4. Recomendaciones con enfoque diferencial

Reconociendo que los impactos de la minería afectan de manera diferenciada mujeres, niños y población étnica, la Defensoría del Pueblo considera oportuno dedicar en este documento un apartado para revisar algunas situaciones y condiciones que dan lugar a mayor probabilidad y/o severidad de un impacto cuando afecta a estas poblaciones, y ofrecer recomendaciones para impulsar e integrar la protección de estas poblaciones en la debida diligencia del sector.

La minería con enfoque de género

- **Inequidad en el acceso:** Las mujeres representan el 8,8% de la minería industrial y el 70% de la pequeña minería¹³.
- **Inequidad salarial:** El 57% de las mujeres dedicadas a la pequeña minería devengan entre medio y un salario mínimo. El 72% de los hombres recibe más de un salario mínimo¹⁴.
- **Discriminación:** la discriminación de las mujeres en la minería se reforzó por el Código Sustantivo de Trabajo que prohibía la participación de las mujeres en la minería. A pesar de haber sido declarada inexecutable en 1997, esta norma sigue vigente en el imaginario colectivo de comunidades que se dedican a la minería¹⁵.
- **Mayor vulnerabilidad:** del total de mujeres vinculadas a la pequeña minería, el 72% lo realiza en operaciones sin título ni instrumento ambiental¹⁶. Adicionalmente por los roles adjudicados a la mujer en la ruralidad, los impactos sobre el agua y el uso de tierras para agricultura las afectan en mayor proporción que a los hombres.

13 Información presentada en la Encuesta de Sostenibilidad realizada por la Asociación Colombiana de Minería en 2019. En: Ministerio de Minas y Energías. (2020). Lineamientos de Género para el Sector Minero Energético. Bogotá.

14 Información del Censo realizado en el municipio de San Roque, Antioquia en el 2018. En: Ministerio de Minas y Energías. (2020). Lineamientos de Género para el Sector Minero Energético. Bogotá.

15 CREER. (2016). La Minería que No Se Ve. Evaluación Integral Sectorial de Impactos del Sector Minero en Colombia. Bogotá.

16 Ministerio de Minas y Energías. (2020). Lineamientos de Género para el Sector Minero Energético. Bogotá.

- **Ausencia de información:** no se cuenta con información específica sobre la vinculación de las mujeres en los negocios mineros (niveles y cargos que ocupan), así como de los impactos diferenciados sobre los ciclos de vida de la mujer y de la comunidad LGTBI¹⁷.

Recomendaciones para la integración del enfoque de género en la debida diligencia del sector

Se recomienda a los operadores mineros:

1. Incorporar en los compromisos por el respeto de los DDHH, menciones específicas a la igualdad y equidad de género.
2. Conocer e implementar los lineamientos de género para el Sector Minero Energético del Ministerio y Energía.
3. Evaluar a lo largo de la cadena de valor del negocio la participación que se le da a las mujeres, para tomar acciones y medidas que prevengan impactos y que aseguren condiciones de trato igualitario.

Se recomienda a operadores mineros y a las autoridades nacionales y locales:

1. Propiciar, impulsar y participar en estudios para identificar y evaluar los impactos diferenciados de hombres y mujeres, y comunidad LGTBI, en las comunidades de influencia de la minería.
2. Propiciar, apoyar y fortalecer procesos de dignificación y empoderamiento de las mujeres en entornos mineros.

Se recomienda las autoridades nacionales y locales:

1. Asegurar que los instrumentos de regulación del sector incluyen los impactos diferenciados por género, prestando especial atención a los impactos a la salud en el ciclo vital de las mujeres.
2. Caracterizar las formas de participación de las mujeres y la población en la cadena de producción minera.
3. Desarrollar lineamientos específicos para la integración del enfoque de género en la debida diligencia en el sector minero.
4. Impulsar programas de formación mineros exclusivos para mujeres, como medida para detener las inequidades de acceso y de igualdad salarial.

La minería y los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Situaciones que dan lugar a impactos de la minería sobre niños, niñas y adolescentes:

Al analizar la minería y sus impactos en la población infantil, es importante diferenciar dos variables de este fenómeno. En primer lugar, los impactos diferenciados de la minería en el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y, en segundo lugar, los impactos a los derechos de población en edad no laboral que se vinculan total o parcialmente al desarrollo de actividades mineras – catalogado como una peor forma de trabajo infantil.

Frente al primero, se parte por reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Según la UNICEF, esta población es más vulnerable a los impactos de la minería que los adultos, especialmente desde el nacimiento hasta los 5 años, cuando atraviesan por su desarrollo físico formativo, por lo tanto, los impactos a la salud son más graves y con mayor impacto en el largo plazo¹⁸.

Con base en el análisis cuantitativo desarrollado por CREER alrededor de las diferencias entre municipios mineros y no mineros¹⁹, se destacan los siguientes resultados:

Oferta docente: la evidencia sugiere que existe una asociación negativa entre el desarrollo de actividades mineras y un deterioro sistemático de la oferta docente, teniendo en cuenta que cada dos estudiantes menos por salón pueden llegar a representar aproximadamente un mes más de formación cada año²⁰. Relativo a los grupos de comparación, que tienen un promedio de 22 alumnos por docente.

- Los municipios mineros de oro presentan 0,4 alumnos más por cada docente.
- Los municipios mineros de carbón en el interior del país presentan 0,6 alumnos más por cada docente.
- Los municipios mineros de materiales de construcción presentan un alumno más por cada docente.

Desempeño escolar: los resultados del estudio arrojan de manera sistemática una reducción del 2% en municipios mineros, en los resultados de las Pruebas Saber 11.

En cuanto a la segunda variable de análisis, los estudios que se encuentran sobre el tema coinciden en identificar que el principal reto es el sub-registro y la ausencia de información sobre el número real de niños y jóvenes

18 UNICEF. (2015). Children's Rights and the Mining Sector. Geneva.

19 CREER. (2016). Resultados del Modelo Econométrico. Análisis Cuantitativo. Bogotá: Wiki Eisi. <https://www.creer-ihrb.org/wiki-eisi>

20 Krueger, A. (1999). Experimental Estimates of Education Production Functions. QJE 115(2): 497–532.

vinculados a la minería, así como el alcance de las actividades a las que se vinculan. La ARM en su publicación *Percepciones e imaginarios sobre el trabajo infantil en la minería de oro y carbón en Colombia* pone de manifiesto que en los entornos mineros se justifica el trabajo de jóvenes en la minería desde dos enfoques: (i) el de la necesidad de contribuir económicamente con los hogares y el de (ii) valorar al adolescente como un adulto que se beneficia del trabajo minero como experiencia y preparación para la vida adulta²¹. Este enfoque permite reflexionar sobre la necesidad de caracterizar en detalle la vinculación de jóvenes en la cadena del negocio minero para que las políticas de prevención-prohibición respondan a las condiciones que en conjunto configuran y dan lugar al fenómeno.

Recomendaciones para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes como parte de la debida diligencia del sector:

Se recomienda a los operadores mineros

1. Incorporar en los compromisos por el respeto de los DDHH la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y la eliminación de todas las formas de trabajo infantil.
2. Evaluar a lo largo de la cadena de valor del negocio minero para identificar facilitadores o incentivos para la vinculación laboral de población infantil, y tomar medidas para su prevención.
3. Identificar e integrar en los procesos de debida diligencia, con foco en población infantil, los impactos relacionados con:
 - Condiciones seguras de vivienda.

21 Somos Tesoro & ARM. (2018). Percepciones e imaginarios sobre el trabajo infantil en la minería de oro y carbón en Colombia. Serie sobre la MAPE responsable volumen 11.

- Acceso a la educación y servicios de salud.
- Protección frente a explotación sexual y económica.
- Protección frente a desechos dañinos a la salud.

Se recomienda a operadores mineros y a las autoridades nacionales y locales

4. Propiciar, impulsar y participar en estudios para identificar y evaluar los impactos diferenciados de la minería en el ciclo de vida niños, niñas y adolescentes.

Se recomienda las autoridades nacionales y locales

5. Socializar en entornos mineros las normas que prohíben y regulan el trabajo de menores de edad, acompañado de procesos reflexivos sobre la gravedad de las consecuencias para esta población y sus impactos en el largo plazo.
6. Acompañar la socialización de la norma con programas, ofertas y servicios para garantizar oportunidades económicas para los jóvenes y sus familias.

La minería y los derechos de las comunidades étnicas

Situaciones que dan lugar a impactos de la minería sobre comunidades étnicas:

Los impactos y la relación de la minería con la garantía y goce de derechos de comunidades étnicas demandan atención y análisis que exceden el alcance de este documento. Sin embargo, se considera oportuno llamar

la atención sobre la delicada situación en la que se encuentran comunidades indígenas y poblaciones afrodescendientes en territorios con presencia de actividades mineras, informales, formales, ilegales y bajo el control de estructuras criminales.

“[...] el Relator Especial ha alcanzado la convicción de que los proyectos de extracción de recursos naturales y otros grandes proyectos de desarrollo llevados a cabo en territorios indígenas o en proximidad de ellos constituyen una de las fuentes más importantes de abuso de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. En su forma prevaleciente, el modelo de extracción de recursos naturales en los territorios de los pueblos indígenas parece socavar la libre determinación de los pueblos indígenas en las esferas política, social y económica” (James Anaya, 2011). (Organización de las Naciones Unidas, 11 de Julio de 2011).

En términos de derechos étnicos territoriales, estudios e investigaciones como la EISI de CREER²² han puesto de manifiesto que tanto pequeños y medianos mineros formales e informales, como grandes empresas están vinculadas a los siguientes tipos de afectaciones:

- Transformaciones territoriales que imponen limitaciones al libre ejercicio de actividades económicas tradicionales de comunidades de mineros artesanales, pescadores y agricultores.
- Imposición de retos para afrontar nuevas condiciones de vida, necesidad de medio de pago circulante y de ingresos derivados de transformaciones a la economía local.
- Afectación a los derechos de autodeterminación de las comunidades étnicas por procesos de consulta

22 CREER. (2016). La Minería que No Se Ve. Evaluación Integral Sectorial de Impactos del Sector Minero en Colombia. Bogotá. <https://www.creer-ihrb.org/eisi>.

previa sin garantías de participación plena.

- Riesgos a la seguridad y vida de las comunidades, por ocupación de territorios étnicos por mineros formales e informales en contextos donde el conflicto interno armado y sus actores tienen vínculos estrechos con la minería.

Adicional a estas afectaciones, también es posible identificar impactos a los derechos como resultado de políticas mineras que no incluyen el enfoque étnico, por ejemplo:

- Otorgamiento de títulos, permisos y licencias a empresas sobre territorios étnicos sin respetar el derecho de prelación de las comunidades étnicas con tradición minera, su derecho a la participación y consulta previa libre e informada.
- Planeación y reglamentación de zonas estratégicas para la implementación de proyectos que pueden generar transformaciones en sus territorios y modos de vida sin su participación o aplicación de la consulta previa
- Ausencia de medios y capacitación sobre derechos étnico territoriales y consulta previa.

Estas problemáticas están asociadas a un limitante más estructural que tiene que ver con la ausencia de titulación de tierras a comunidades indígenas y negras. Los títulos colectivos y de resguardo emitidos por el Ministerio del Interior son una condición para la aplicabilidad de la consulta previa. En este contexto, la minería se ha convertido en un obstáculo para los procesos de reivindicación de derechos de comunidades negras e indígenas.

Recomendaciones para promover los derechos de las comunidades étnicas como parte de la debida diligencia del sector:

Se recomienda a los operadores mineros

1. Incorporar en los compromisos por el respeto de los DDHH menciones específicas a los potenciales impactos a las comunidades étnicas y responsabilidades para su gestión.
2. Evaluar a lo largo de la cadena de valor del negocio minero los potenciales impactos a los derechos de comunidades étnicas, y tomar medidas para su prevención.
3. Identificar e integrar en los procesos de debida diligencia, con foco en población étnica, los impactos relacionados con:
 - Uso de la tierra y los recursos naturales
 - Prácticas culturales asociadas al territorio
 - Violencias contra personas defensoras de derechos humanos
 - Conflicto armado: desplazamiento, despojo y ventas forzadas.
4. Conocer y aplicar mejores estándares de respeto a los derechos de comunidades étnicas.
5. Propiciar, impulsar y participar en estudios para identificar y evaluar los impactos diferenciados de la minería en comunidades étnicas.



Se recomienda a las autoridades mineras

6. Desarrollar lineamientos y/o protocolos para el relacionamiento respetuoso del sector con las comunidades étnicas.
7. Tomar medidas para eliminar obstáculos para comunidades étnicas que quieren desarrollar minería en sus territorios.
8. Apoyar con información y recursos a los operadores mineros étnicos para desarrollar procesos ejemplares de debida diligencia empresarial en derechos humanos.

5. Mapeo de actores clave sector minero

| Actores estatales | | |
|---------------------|--|--|
| Tipo | Entidad | Relacionamiento para fortalecer los procesos de debida diligencia en Derechos Humanos |
| Autoridad minera | Ministerio de Minas y Energía <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales • Formalización Minera • Minería Empresarial | Con base en la Política de DDHH del Sector Minero energético, formulada por el Ministerio de Minas y Energía, el relacionamiento con las autoridades mineras deberá tener como objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Alinear los procesos propios con los estándares y expectativas de las autoridades mineras. • Obtener información sobre mejores prácticas de la industria. • Obtener información sobre riesgos en derechos humanos para la industria. |
| | Agencia Nacional de Minería (ACM) | |
| | Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) | |
| Autoridad ambiental | Ministerio de Ambiente | El relacionamiento con las autoridades ambientales deberá integrar los asuntos ambientales desde la lógica de derechos humanos, a través de la obtención de información oportuna sobre potenciales impactos al derecho al ambiente, y derechos conexos, así como metodologías e instrumentos para su gestión. |
| | Agencia Nacional de Licencias Ambientales | |
| | Corporaciones autónomas regionales | |

| Actores estatales | | |
|---------------------|------------------------------------|--|
| Tipo | Entidad | Relacionamiento para fortalecer los procesos de debida diligencia en Derechos Humanos |
| Autoridad municipal | Alcaldías | <p>Con el objetivo de articular la minería a los procesos de desarrollo territorial, se recomienda que se establezca una relación con las autoridades municipales con la intención de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener información oportuna sobre las condiciones y características de los entornos. • Informar continuamente sobre los retos y avances de implementar los procesos de debida diligencia. • Establecer alianzas para la gestión de impactos a los derechos humanos donde existan responsabilidades compartidas con las autoridades municipales. <p>Se recomienda</p> |
| | Consejos municipales de planeación | |
| | Policía | |

| Actores estatales | | |
|--------------------|-------------------------|--|
| Tipo | Entidad | Relacionamiento para fortalecer los procesos de debida diligencia en Derechos Humanos |
| Ministerio público | Defensoría | <p>Es importante establecer alianzas con los representantes del Ministerio Público a nivel local, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener información actualizada sobre los entornos, y condiciones de riesgo que puedan incidir en la materialización de un impacto a los derechos humanos. • Solicitar su acompañamiento en espacios de participación con las comunidades. • Solicitar apoyo para establecer acciones apropiadas para la prevención, mitigación y reparación de impactos a los derechos humanos, sobre los cuales no se tenga suficiente conocimiento o la complejidad lo amerite. |
| | Personería | |
| | Procuraduría provincial | |

| Actores estatales | | |
|----------------------------|---|--|
| Tipo | Entidad | Relacionamiento para fortalecer los procesos de debida diligencia en Derechos Humanos |
| Ministerios | Ministerio del interior <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de derechos humanos • Dirección de consulta previa | Cuando los grupos de interés del proyecto/negocio incluyan comunidades étnicas, es importante que se establezca una relación con el Ministerio del Interior, para definir la necesidad o no de realizar procesos de consulta, y en todo caso obtener lineamientos e información sobre mejora practicas para el desarrollo de la actividad respetando los derechos de las comunidades étnicas. |
| | Ministerio del trabajo <ul style="list-style-type: none"> • SENA | |
| Consejerías presidenciales | Consejería Presidencial para los Derechos humanos y los asuntos internacionales | Teniendo en cuenta que la Consejería para los DDHH esta a la cabeza del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos es importante mapear este actor, para identificar oportunidades para compartir prácticas y estándares. De igual manera con las consejerías correspondientes para los temas de género y niñez, por ser población de mayor vulnerabilidad frente a los impactos del sector. |
| | Consejería presidencial para los asuntos de género | |
| | Consejería presidencial para la niñez | |

| Actores privados y empresariales | | |
|----------------------------------|--|--|
| Tipo | Entidad | Relacionamiento para fortalecer los procesos de debida diligencia en Derechos Humanos |
| Asociaciones y agremiaciones | Asociación Colombiana de Minería (ACM) | <p>Las asociaciones de alcance nacional, regional y/o local son una fuente importante de conocimiento para las operaciones que quieren emprender procesos de debida diligencia en derechos humanos. Entre las colaboraciones que se pueden gestar a través de las asociaciones y agremiaciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios para compartir prácticas y lecciones aprendidas. • Entablar alianzas para la gestión colaborativa de impactos, cuando sea pertinente. • Compartir experiencias y comunicar resultados del proceso. • Promover mejores prácticas en la cadena de valor de la minería. |
| | Asociación de Empresarios de Colombia (ANDI) | |
| | Asociaciones de Mineros de Colombia (Asomineros) | |
| | Federación Nacional de Productores de Carbón | |
| | Asociación Nacional De Fabricantes De Ladrillo Y Materiales De Construcción (Anafalco) | |

| | | |
|---|--|---|
| Iniciativas multi-actor | Guías Colombia en DDHH y DIH | En Colombia existen importantes espacios de diálogo multiactor alrededor de la agenda de derechos humanos y empresa. Se recomienda mapear y conocer estas iniciativas en donde Estado, Empresas y Sociedad Civil confluyen para compartir prácticas, retos, dilemas y experiencias para que Estado y empresas cuenten con más recursos para avanzar en la correcta implementación de sus obligaciones en materia de protección, respeto y remedio de impactos a los derechos humanos como resultado de actividades empresariales. |
| | Comité Minero Energético en Seguridad y DDHH | |
| | Grupo de Trabajo de DDHH y oro | |
| | Grupo de Trabajo de DDHH y carbón | |
| Cámaras de comercio | | Las Cámaras de comercio pueden ser un aliado estratégico en los territorios para obtener información oportuna y acceder a programas de formación, entre otros. |
| Universidades y centros de investigación | | Las Universidades y los centros de investigación pueden ser aliados importantes, especialmente durante la recolección de información para la comprensión y caracterización de los entornos, lo cual dará lugar a la correcta identificación de impactos, reales y potenciales, en los derechos humanos. |
| Organizaciones de las Sociedad Civil (OSC) | | Existen múltiples organizaciones de la sociedad civil para la protección de población de especial protección constitucional (ambiente, étnico, género, infancia ...) las cuales en muchos casos se oponen al desarrollo de actividades mineras. Desde procesos de debida diligencia en derechos humanos se abre una oportunidad de diálogo con estos actores para construir una relación positiva alrededor de compartir información y prácticas que contribuyan con la protección y respeto de los derechos de los colectivos o temáticas que se defienden por parte de estas OSC. |

6. Estándares y fuentes de referencia para el sector minero en materia de debida diligencia

Para el sector en materia de debida diligencia que puedan servir de posterior lectura para quien esté interesado en profundizar en la materia.

Organizaciones referentes

- ICMM – <https://www.icmm.com/>
- IFC – <https://www.ifc.org/>
- Instituto Danes para los derechos humanos - <http://www.humanrights.dk>
- OCDE - <http://www.ocde.org>
- ARM - <https://www.responsiblemines.org/>

Políticas y lineamientos

- Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos - <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-PNA-web.pdf>



- Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético - <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/politica-derechos-humanos-sector-minero-energetico.pdf>
- Lineamientos de género del Sector Minero Energético - <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24180065/Lineamientos-de-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-con-enfoque-de-g%C3%A9nero-del-sector-minero-energ%C3%A9tico.pdf>

ACM. (2018). *Desarrollo del Sector Minero Colombiano 2018 - 2022*.

ANM. (12 de mayo de 2014). *Agencia Nacional de Minería*. Obtenido de Quienes son los dueños de los títulos mineros en Colombia: https://www.anm.gov.co/?q=Quienes_son_los_duenos_de_los_titulos_mineros_en_Colombia

CREER. (2016). *La Minería que No Se Ve. Evaluación Integral Sectorial de Impactos del Sector Minero en Colombia*. Bogotá.

CREER. (2016). *Resultados del Modelo Económico. Análisis Cuantitativo*. Bogotá: Wiki Eisi.

Defensoría del Pueblo. (2015). *La Minería Sin Control. Un enfoque desde la vulneración de los Derechos Humanos*. . Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente.

Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe especial Economías Ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*.

Fedesarrollo & BID. (214). *Minería informal aurífera en Colombia: Principales resultados del levantamiento de la línea de base*.

Ministerio de Minas y Energía. (2012). *Censo Minero 2010-2011*. Bogotá: Colombia Minera. Desarrollo responsable.

Ministerio de Minas y Energías. (2020). *Lineamientos de Género para el Sector Minero Energético*. Bogotá.

UNICEF. (2015). *Children's Rights and the Mining Sector*. Geneva.



Somos Tesoro & ARM. (2018). *Percepciones e imaginarios sobre el trabajo infantil en la minería de oro y carbón en Colombia*. Serie sobre la MAPE responsable volumen 11.

Somos Tesoro & ARM. (2018). *Brechas de género en la minería: La minería artesanal y de pequeña escala colombiana desde una perspectiva de género*. Bogotá: Serie la MAPE Responsable volumen 12.



Calle 55 #10-42
Teléfonos: 6915300 - 3147300
Bogotá D.C., Colombia
www.defensoria.gov.co



Con el apoyo de:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

